

Cali, 28 de septiembre de 2026.

Doctora
CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
Directora General
UESVALLE

ASUNTO: Concepto Jurídico de la viabilidad de realizar el Proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-21-2026.

Respetada Doctora,

El Proceso de Gestión de Contratación, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza en los siguientes términos, concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos, complemento de la invitación y complemento al contrato, del Proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-21-2026, así:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIONES
1. Solicitud de Bienes y Servicios	La Directora General da visto bueno a la justificación que le presenta el subdirector Administrativo, para la realización del Proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-21-2026 con el fin de contratar la renovación y Adquisición respectivamente de licencias de Google Workspace Enterprise Starter para las cuentas de correo electrónico institucional y de Mailtrack for Gmail Premium, requeridas para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de comunicación y gestión del correo electrónico institucional en las diferentes áreas de la Entidad.
2. Estudios Previos	El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de transmisión vectorial. Varias de estas actividades

son realizadas por la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de la Entidad; que hacen explícito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnico que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE tiene como misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Valle del Cauca, mediante la prestación de servicios de Salud Ambiental y Saneamiento Ambiental, en el marco de las competencias y responsabilidades departamentales, desarrollando acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud humana.

En este contexto, la UESVALLE es la entidad de apoyo técnico y operativo de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, contribuyendo al cumplimiento de las funciones misionales y administrativas que le han sido asignadas.

En desarrollo de sus responsabilidades institucionales, la UESVALLE debe disponer de los recursos y servicios tecnológicos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos, dentro de los cuales se encuentra el correo electrónico institucional, herramienta fundamental para la comunicación y el intercambio de información entre los diferentes procesos de la Entidad, sus sedes y áreas operativas, así como con otras entidades públicas, organismos de control, proveedores, contratistas, usuarios y ciudadanía en general.

El correo electrónico institucional constituye un medio esencial para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, al facilitar el envío, recepción, gestión y seguimiento de comunicaciones e información institucional. En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad y disponibilidad de este servicio, así como condiciones adecuadas de confiabilidad, seguridad, integridad y confidencialidad de la información, de acuerdo con las necesidades y responsabilidades de la Entidad.



	En razón de lo anterior, la UESVALLE requiere <u>renovar las licencias de Google Workspace Enterprise Starter</u> destinadas a las cuentas de correo electrónico institucional, para las diferentes sedes y áreas de la Entidad, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y disponer de las funcionalidades requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales. De manera complementaria, se requiere <u>la adquisición de licencias de Mailtrack for Gmail Premium</u>, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad, como herramienta complementaria para el seguimiento de las comunicaciones enviadas desde las cuentas institucionales y para facilitar la gestión de aquellas comunicaciones que requieran mecanismos de seguimiento y control. La contratación de estas licencias permitirá mantener la continuidad de las comunicaciones electrónicas institucionales, facilitar la gestión e intercambio de información y disponer de herramientas tecnológicas que apoyen el desarrollo normal de las actividades misionales y administrativas de la UESVALLE. Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para la renovación de las licencias de Google Workspace Enterprise Starter y la adquisición de Mailtrack for Gmail Premium, de acuerdo con las necesidades, cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
3. Plan Anual de Adquisiciones	Códigos: 81112102 Proveedor de servicio de correo electrónico
4. Análisis del Sector	El presente estudio lo realiza la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALLE y está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del Sector de Tecnología (cuentas de correo) para contratar la renovación y Adquisición respectivamente de licencias de Google Workspace Enterprise Starter para las cuentas de correo electrónico institucional y de Mailtrack for Gmail Premium. Con este estudio, se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: <i>"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."</i>



5. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato y es parte del estudio previo.
6. Complemento de la Invitación	La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021; los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con los artículos 25 numeral 7 la Ley 80 de 1993 y 94 de la Ley 1474 de 2011 procede a realizar PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, y pone la presente INVITACIÓN PÚBLICA a disposición de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para que presenten propuesta en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) siempre y cuando se consideren legalmente capaces para contratar y cumplan con las condiciones aquí exigidas. El oferente deberá tener en cuenta que, en este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta y la carta de aceptación constituirán el CONTRATO, precisando que la presente INVITACIÓN PÚBLICA, adendas y demás documentos del proceso, en su totalidad, también forma parte integral de la mencionada carta de aceptación.
7. Complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones	No aplica.
8. Aviso	No aplica.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001533 del 22 de septiembre de 2026 con cargo al rubro N° 2.3.2.02.02.008, vigencia fiscal 2026 por valor de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE (\$26.872.108).
10. Objeto	Contratar la renovación y Adquisición respectivamente de licencias de Google Workspace Enterprise Starter para las cuentas de correo electrónico institucional y de Mailtrack for Gmail Premium, requeridas para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de comunicación y gestión del correo electrónico institucional en las diferentes áreas de la Entidad.
11. Valor Estimado	El presupuesto oficial estimado es de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE (\$26.872.108) INCLUIDO IVA Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA CELEBRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.
12. Plazo y Forma de Pago	30 días calendario contados a partir del inicio de

	ejecución en la plataforma electrónica SECOP II. El valor del contrato se pagará mediante un único pago, una vez ejecutado el objeto contractual; dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación.
13. Supervisión e Interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo del servidor público que designe el DIRECTORA GENERAL
14. Garantías	a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del contrato. Vigencia: igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Valor: veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
15. Complemento al contrato	Se observa que el proyecto del complemento a la carta de aceptación de la oferta, contiene los aspectos legales para esta clase de procesos.
16. Fundamento Jurídico	El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que debe realizarse procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, por lo tanto, como la mínima cuantía de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para la vigencia 2026 es de 28 salarios mínimos legales mensuales que corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$49.025.340) y el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS

	SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE (\$26.872.108), es procedente realizar proceso de selección del contratista de MÍNIMA CUANTÍA.
17. Anexos y Formatos	Los proponentes deben aportar debidamente diligenciados los anexos y formatos del proceso los cuales son publicados en el SECOP II, entre otros, el compromiso anticorrupción y declaración de actividades legales

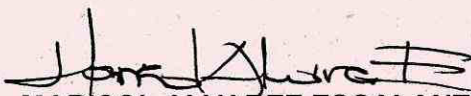
Realizado el análisis en el aspecto jurídico a los Documentos y Estudios Previos, el complemento al pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y el Complemento al Contrato aportados, la suscrita Profesional Universitario responsable del Proceso de Gestión de contratación, se permite señalar que es procedente suscribirlos, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección del contratista.

Es importante precisar, que los aspectos técnicos y financieros que forman parte de los documentos y estudios previos de la presente contratación son de responsabilidad exclusiva de quienes fueron encargados por la Dirección General para estos efectos.

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir visto bueno a los documentos remitidos para que se lleve a cabo el respectivo Proceso de Contratación de Selección de mínima Cuantía No. MC-21-2026.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados. El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


MARISOL ALVAREZ ESCALANTE
Profesional Universitario
Responsable Gestión de Contratación